

Comunicado
A los interesados en la LP 002-2008 CARE Perú

Selección de los consorcios u organizaciones que implementarán el Programa
PLANES NACIONALES MULTISECTORIALES: Integrando recursos para la
lucha contra el VIH/SIDA en el Perú
VI RONDA

Los miembros del Comité de Adjudicación de la LP 002-2008 CARE Perú, reunidos en Sesión Extraordinaria bajo la convocatoria de su presidencia, comunican a los posibles postores de la LP 002-2008 CARE Perú, lo siguiente:

1. Que en virtud de la facultad que les confiere los numerales:

4.18.2.5.f de las Bases Administrativas de la LP 002-2008 CARE Perú, el Comité de Adjudicación es el único autorizado para interpretar las bases durante el ejercicio de sus funciones. Sus pronunciamientos sobre interpretación de las bases son INAPELABLES.

4.18.2.4.b El Comité de Adjudicación absolverá las consultas, aclarará las bases o se pronunciará sobre las solicitudes, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se hará de conocimiento de todos los interesados en forma simultánea y general, a través de la página web de CARE Perú. TODA ABSOLUCION DE CONSULTAS; ACLARACION DE BASES O PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUDES EFECTUADAS POR EL COMITÉ DE ADJUDICACION ES INAPELABLE.

4.18.2.4.c Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato, consecuentemente si la propuesta presentada no se adecua a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

4.18.2.4.d Queda establecido, bajo cualquier circunstancia, que lo informado por la entidad convocante a través de su página Web es de conocimiento de todas y cada una de las organizaciones participantes.

2. En uso de tales facultades proceden a revisar las respuestas a las preguntas No 2, 5, 48 y 49,

3. Que como resultado de dicha revisión se procede a redactar y aprobar la aclaración de las respuestas a las preguntas No 2, 5, 48 y 49 cuyo tenor es el siguiente:

Respuesta a Pregunta No 2

Ratificamos la respuesta y precisamos lo siguiente:

Se entiende por actividades con fines comerciales no elegibles para la postulación aquellas que tienen fines de lucro.

Respuesta a Pregunta No 5

Ratificamos la respuesta a la pregunta No 1, sin embargo en aras a una mejor comprensión precisamos lo siguiente:

Las restricciones se dirigen a los líderes del consorcio postor no así a los miembros del consorcio.

Respuesta a las preguntas No 48 y 49

Ratificamos las respuestas, sin embargo precisamos lo siguiente: En la matriz de criterios de elegibilidad (numeral 4.19) dice: Experiencia de Trabajo con organizaciones de base comunitaria (Org. de poblaciones vulnerables HSH/TS**), DEBE DECIR: Experiencia de Trabajo con organizaciones de base comunitaria (Org. de poblaciones vulnerables HSH/TS**) **bajo el enfoque de derechos.**

4. Que como efecto de este proceso, se decide la integración de dichas respuestas a las bases Administrativas de la LP 002-2008 CARE Perú.

Por tanto, a partir de la fecha de publicación los postores deberán tener presente los alcances de este comunicado al momento de su postulación.

Lima, 21 de febrero de 2008

Dra. Rita Rentería

Representante de las ONGs que trabajan en VIH y que se encuentran representadas ante CONAMUSA,

Lic. Darsy Calderón

Representante del Ministerio de Educación,

Dr. Rubén Mayorga en

Representante del Sistema de Naciones Unidas en el Perú,

Dr. Julio Gilvonio,

Representante de las Organizaciones de Personas en Situación de Vulnerabilidad al VIH/SIDA,

Q.F. Manuel Alerma

Representante del Ministerio de Salud,

y

Dra. Virginia Baffigo

Representante Titular de CARE Perú